

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11294 *Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Fundación LEITAT, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción de la nueva sede del centro tecnológico LEITAT.*

Con fecha 27 de febrero de 2009 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Fundación LEITAT, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción de la nueva sede del centro tecnológico LEITAT.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de junio de 2010.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Y LA FUNDACIÓN LEITAT, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO TECNOLÓGICO LEITAT

En Madrid, a 27 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte la Sra. Doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. D. Josep Huguet i Biosca, Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, nombrado para dicho cargo por el Decreto 423/2006, de 28 de Noviembre (DOGC n.º 4771, de 29 de noviembre), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/2006 de 26 de julio de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña

De otra, el Sr. D. Eusebi Cima Mollet en su calidad de Presidente de la Fundación LEITAT, constituida el 16 de julio de 2007 ante el notario de Terrassa, Don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, inscrita en el registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia con el nº 1017 en virtud de los poderes otorgados a su favor según certificación de acuerdos de Patronato del día 10 de noviembre de 2008.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se

establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 158 del Estatuto de Autonomía de Cataluña. En concreto al Departamento de Innovación Universidades y Empresa en virtud del Decreto 200/2007 de 10 de Septiembre de Reestructuración del Departamento de Innovación Universidades y Empresa, al cual le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación.

6. Que la Fundación LEITAT es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas, entre otros fines, a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito en fecha 30 de abril de 2008 entre la Fundación LEITAT y la Asociación Acondicionamiento Tarrasense, la Fundación LEITAT es la entidad continuadora, por subrogación, del proyecto Fase II de la Construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT en Terrassa cuyas licitaciones en cuanto a proyecto y construcción fueron concluidas de conformidad con los criterios aplicables de la normativa de contratación administrativa y debidamente publicada a los efectos de su elegibilidad del gasto respecto al cofinanciamiento mediante fondos FEDER.

7. Que la Fundación LEITAT, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Cataluña han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación

por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Ciencia e Innovación, como la Generalitat de Cataluña y la Fundación LEITAT, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es seleccionar uno de los proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. El proyecto de infraestructuras seleccionado a través de este convenio, es el señalado en el Anexo I.

Segunda. *Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.*—Para contribuir al desarrollo del proyecto señalado en la cláusula primera.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, hasta un máximo del 50% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 11.646.279,10 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 5.823.139,55 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación LEITAT el 100% del coste total elegible del proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Generalitat de Cataluña garantiza el reintegro del anticipo por parte de la Fundación LEITAT, en las condiciones y plazos establecidos en el presente convenio.

4. La Fundación LEITAT se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 11.646.279,10 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación MICINN-DGPTC (FEDER)	Aportación LEITAT
Nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT.	11.646.279,10	50% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico.	50% Convenio (Ver cláusulas 2.3 y 4.1).
Total	11.646.279,10	5.823.139,55	5.823.139,55

Tercera. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a la Fundación LEITAT, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 50% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.—La Fundación LEITAT devolverá la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (5.823.139,55 euros) y el FEDER compensará la parte de anticipo correspondiente a cofinanciación comunitaria (5.823.139,55 euros).

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación. El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación. El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación LEITAT, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación LEITAT autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.—Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, dos de la Consellería de Innovación e Industria, dos de la Fundación LEITAT y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Los miembros representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento. La Comisión será presidida por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta.—Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.—El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.—El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Generalitat de Cataluña, Josep Huguet i Biosca, Consejero de Innovación, Universidades y Empresa.—Por la Fundación LEITAT, Eusebi Cima Mollet, Presidente de la Fundación LEITAT.

ANEXO I

Al Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa y la Fundación LEITAT, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT

Introducción

LEITAT es un Centro Tecnológico cuyo objetivo es la prestación de servicios a las empresas del sector industrial, añadiendo valor tecnológico tanto a los productos como a los procesos. Centrando su labor en la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i), los servicios del LEITAT tienen una clara orientación y vocación de adaptación y evolución ante los constantes cambios del mercado.

El centro posee una experiencia de 100 años prestando servicios empresariales especializados, por lo que cuenta con una gran cantidad de contactos con empresas tanto a nivel nacional como internacional. Las empresas colaboradoras, en su mayoría PYMEs, necesitan el apoyo de los centros tecnológicos intermedios para poder mejorar sus

productos y para ser acompañadas en el cambio hacia productos de valor añadido. El desarrollo de este tipo de productos innovadores necesita el desarrollo de nuevas líneas de investigación y la potenciación de la transferencia de la tecnología.

Para LEITAT, estas nuevas líneas de investigación y la mejora de la prestación de los servicios empresariales, pasa por la necesidad de nuevas instalaciones que son imposibles de disponer en el centro actual por su antigüedad y por ser patrimonio artístico de la ciudad de Terrassa. Por este motivo se solicitan las ayudas para la construcción y el desarrollo de su nueva sede.

En la actualidad, la sede del Centro Tecnológico LEITAT está ubicada en un edificio de construcción modernista (1906) de sobria planta situado en el Paseo 22 de julio, n.º 218 de la ciudad de Terrassa. El edificio está catalogado dentro del patrimonio artístico por el Ayuntamiento de la ciudad, lo que limita considerablemente las posibles adaptaciones y reformas en su estructura para las cuales se requiere de aprobación de la administración local.

El elevado valor artístico y arquitectónico de la actual sede del Centro Tecnológico LEITAT dificulta y, en muchos casos, impide las modificaciones necesarias para adaptar las instalaciones a los nuevos requerimientos técnicos del Centro Tecnológico necesarios para la mejora de los servicios tecnológicos especializados, el desarrollo de nuevas líneas de I+D y el propio crecimiento del centro.

La nueva sede de LEITAT estará ubicada en las afueras de Terrassa y dentro del ámbito definido y regulado por el Plan Especial de la ciudad Audiovisual de Terrassa.

En la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT, se podrán mejorar, no sólo las prestaciones de los servicios empresariales especializados, el desarrollo de proyectos en las líneas de I+D del centro y los procesos de gestión de la innovación, si no también los procesos de transferencia de tecnología a las empresas y sobretodo del desarrollo de las líneas de investigación del centro.

La presente propuesta de construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT se enmarca dentro de la estrategia del centro de dar soporte al tejido industrial en base a las tecnologías de la producción para contribuir positivamente en el desarrollo regional de las empresas de Cataluña. En el contexto científico y tecnológico actual se hace necesaria una investigación multidisciplinar que permita el aumento de la competitividad de este tejido industrial.

En la actualidad ya se llevan a cabo actuaciones que contribuyen a este desarrollo (apoyo en la realización de proyectos de investigación y desarrollo, apoyo en proyectos de gestión de la innovación, soporte en las actividades de vigilancia tecnológica, búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, acciones de formación en áreas de especialización tecnológica...) y gracias a la construcción de la nueva sede se aumentará dicha contribución al crecimiento de la competitividad empresarial por medio del aumento del número de personal especializado (tecnólogos, gestores de la I+D+i...) e investigadores, así como de nuevas inversiones en equipos tecnológicos que requieren nuevas y modernas instalaciones. Ligada a este desarrollo económico empresarial de la región se encuentra la capacidad y rapidez del centro en transferir al sector productivo los nuevos desarrollos e investigaciones propias por medio de la colaboración y cooperación con el centro.

En la actualidad también se llevan a cabo actuaciones de transferencia de tecnología tanto a entidades privadas como asociaciones empresariales que normalmente se enmarcan dentro de un proyecto de desarrollo. El centro cuenta con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) reconocida por el MICINN que desarrolla acciones y proyectos de apoyo a la transferencia tecnológica. Con la construcción de la nueva sede se conseguirá ampliar el personal y el espacio dedicado a estas actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías (tanto de la OTRI como de otros departamentos) con una nueva área de desarrollo de prototipos, nuevos espacios para la transferencia de tecnología a empresas, un nuevo salón de actos para eventos y seminarios, nueva sala de exposición de prototipos y desarrollos, etc. Con estas nuevas instalaciones se conseguirá aumentar y mejorar la eficiencia de las acciones de transferencia de tecnología del centro y de su OTRI.

El centro se encuentra posicionado en el sistema Ciencia y Tecnología haciendo de puente entre la parte privada (empresas, asociaciones, cámaras de comercio) y la pública (administración pública, Universidades, Organismos Públicos de Investigación). A día de hoy la capacidad del centro para hacer de interfaz está muy desarrollada, aunque el interés es seguir mejorando dicha capacidad a través de la optimización y ampliación de las acciones que se realizan (contacto entre parte pública y privada, fomento del desarrollo de proyectos en las líneas de I+D de las administraciones, difusión de las oportunidades de financiación, etc.). En la nueva sede del centro se podrán desarrollar de forma más eficiente todas las acciones de interfaz que se realizan y ampliar con algunas nuevas como la de servir de punto de encuentro entre la oferta y la demanda tecnológica.

Objetivos generales

La presente propuesta se origina en la constante evolución y crecimiento del Centro Tecnológico LEITAT, necesarios para el desarrollo de productos y procesos innovadores que mejoren la competitividad de los diferentes sectores industriales. Para asegurar este crecimiento y el desarrollo de nuevas líneas de I+D dentro del Centro Tecnológico se hace necesaria la disponibilidad de nuevas infraestructuras que se adecuen a los nuevos requerimientos técnicos y tecnológicos.

Por este motivo la construcción de una nueva sede para el Centro Tecnológico va a permitir la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad:

- Desarrollo de nuevas líneas de I+D con la aplicación de nuevas tecnologías.
- Mejora de la prestación de los servicios empresariales especializados.
- Aumento del desarrollo de proyectos de I+D en colaboración con empresas y otras entidades.
- Mejora de los procesos de gestión de proyectos y logística.
- Mejora de la transferencia de las tecnologías a las empresas.
- Aumento de la incorporación de personal cualificado.
- Mejora de los sistemas internos de gestión y organizativos.

La disponibilidad de estas nuevas instalaciones beneficiará tanto al tejido industrial de la ciudad de Terrassa como al de la Comunidad Autónoma, por lo que para esta propuesta se dispone del apoyo tanto de la Administración Local (Ayuntamiento de Terrassa) como de la Autonómica (Generalitat de Catalunya), así como de diversas agrupaciones industriales de la comarca.

El impacto esperado de la construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT será a diferentes niveles:

A nivel del Centro Tecnológico, se espera mejorar la prestación de servicios empresariales especializados, ampliar las líneas de investigación del centro, mejorar los procesos de gestión de proyectos y, en términos generales, se espera aumentar la capacidad operativa del centro, aumentar su nivel científico-técnico, e incrementar la incorporación de personal cualificado.

A nivel empresarial, se espera potenciar que las empresas PYMEs hagan el cambio hacia el desarrollo de productos de valor añadido, siendo acompañadas por el Centro Tecnológico LEITAT.

A nivel general, se espera que el entorno industrial de Cataluña y España y el tejido empresarial se vean beneficiados.

La nueva sede de LEITAT estará ubicada a las afueras de Terrassa, dentro del ámbito definido y regulado por el Plan Especial de la ciudad Audiovisual de Terrassa. El objetivo de este plan es conseguir atraer industrias, centros de formación y actividades relacionadas con la televisión, el cine y las tecnologías. El Ayuntamiento prevé que la futura «ciudad audiovisual» en el 2010 esté consolidada y funcione a pleno rendimiento.

Objetivos específicos

El nuevo Centro Tecnológico LEITAT estará situado a las afueras de Terrassa, sobre la cima de una colina y dentro del ámbito definido y regulado por el Plan Especial de la ciudad Audiovisual de Terrassa.

La ayuda solicitada en la presente propuesta corresponde a la segunda fase de ejecución, dado que la primera fase se ha realizado durante el año 2007 y parte del 2008.

Las principales características del nuevo centro son la funcionalidad, el confort de trabajo, la flexibilidad y el aprovechamiento de los recursos naturales. Se ha pensado en un edificio o conjunto de edificios modulares interrelacionados, integrados en su entorno natural, sostenibles, modernos tanto en el diseño como en los materiales a utilizar, que transmitan al máximo la idea de tecnología y que no dejen de lado el medio ambiente. Los pilares básicos donde se apoya el proyecto son: - Funcionalidad, - Tecnología, - Utilidad, - Capacidad de crecimiento, - Sostenimiento medioambiental de materiales y energéticamente eficiente.

El centro será un conjunto versátil de gran calidad arquitectónica y de acabados, con grandes espacios, claro y simple de estructura –de construcción ágil– que consiga espacios limpios y diáfanos con mucha luz natural preparados para cualquier cambio en la distribución planteada, para el uso más flexible posible y con las últimas novedades de nivel tecnológico.

La distribución topográfica del entorno, compuesta por tres niveles, se ha aprovechado para crear tres espacios diferenciados, dos rectangulares en la parte más alta y más baja del terreno, pivotando ambos en un bloque central que los une, y que servirá de entrada pública al edificio. Éste, de más de 8.000 m² estará distribuido según las necesidades para ubicar tanto los aparatos tecnológicamente avanzados de la entidad, aparatos de precisión, cámaras climáticas, talleres y laboratorios, así como el resto para despachos, auditorio, *showroom* y servicios comunes.

Las dimensiones de la nueva instalación está previsto que alcancen una superficie total útil de 8.000 m² que estarán distribuidos en seis grandes áreas: administración – oficinas, comportamiento de materiales, química industrial, protección y seguridad, Smart Materials y las instalaciones generales del centro. Esta distribución permitirá ofrecer la máxima eficacia en el trabajo diario de los técnicos y a través de la colaboración entre áreas, facilitando las sinergias generadas mejorando el rendimiento de la instalación y del personal.

Administración-Oficinas: Es el área responsable del control y funcionamiento del centro. Estará en un espacio diseñado a modo de oficina donde se llevarán a cabo tanto las funciones administrativas básicas (contabilidad, facturación, recepción, atención al cliente, archivo y redacción) como aquellas más de índole estratégico como la gestión financiera (tesorería), gerencia, el departamento comercial, marketing y comunicación y el sistema integrado de gestión (sistema para desarrollar la implantación de una política integrada de calidad, medio ambiente y seguridad y salud, que se resume en: dar un servicio de excelencia a los clientes, respetar el medio ambiente minimizando el impacto de nuestra actividad en el entorno y mejorar las condiciones de trabajo del personal en las instalaciones).

Comportamiento de materiales: En esta área se realizarán aquellos procesos cuya base sea la determinación de parámetros físicos (determinación de las propiedades físicas de materiales para caracterización de las especificaciones y cumplimiento de los requisitos para su utilización en la cadena de producción), estudios de envejecimiento y estudios de microscopía. Estas instalaciones requerirán de aquellas características estándares de soporte (alimentación eléctrica, aire comprimido y climatización), excepto la zona de microscopios que deberá presentar las características de una zona oscura.

Química industrial: Área donde se llevará a cabo la determinación de las propiedades químicas de los materiales para caracterización de las especificaciones y cumplimiento de los requisitos para su utilización en la cadena de producción. Con los equipos ya disponibles en este momento y la previsión de nuevas adquisiciones, el equipamiento deberá contar junto a los estándares de soporte (alimentación eléctrica, aire comprimido, climatización), con la canalización adecuada de agua, cámaras de extracción, instalación de gases, zona de seguridad y equipamiento para prevención de riesgos laborales.

Protección y seguridad: Área dedicada a los procesos y desarrollos relacionados con la seguridad y la protección en ámbitos como el biológico-fisiológico, microbiológico, acústico y protección al fuego. Será necesario tener los diferentes ámbitos aislados y las instalaciones particulares de gases y campanas de extracción de humos.

Smart Materials: Área para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que permitirá aumentar la competitividad en ámbito nacional e internacional, incrementando la capacidad de innovación y disponiendo de los más avanzados medios tecnológicos. Posiblemente la zona del Centro Tecnológico en la que los requerimientos serán más extensos y especialmente flexibles, permitiendo establecer condiciones de trabajo concretas para cada desarrollo, como zona taller para el trabajo tanto de los prototipos como de los equipos necesarios, zona de desarrollo de nuevos desarrollos. En esta área se llevarán a cabo aquellos proyectos y desarrollos de alto contenido tecnológico, y dirigidos al tejido industrial.

Instalaciones generales del centro: El centro como instalación tecnológica dispondrá de aquellos elementos estructurales que permitan el desarrollo de sus trabajos de I+D, innovación y transferencia, y de aquellos complementarios de la prestación de servicios especializados. A parte de los requerimientos propios para el buen funcionamiento de la instalación: biblioteca, sala de actos (auditorio), sala exposición de prototipos, salas para visitas, espacios para la transferencia tecnológica (demostración de tecnologías a empresas), biblioteca, zonas comunes de descanso para el personal, zona neutra para el control de suministros y archivo de muestras.

A la hora de proyectar el edificio se tuvo en cuenta que el terreno es de pizarra y por lo tanto se ha querido hacer la mínima excavación posible y se ha situado el aparcamiento en la cubierta.

El personal investigador total previsto para la nueva sede es de aproximadamente unas 150 personas.

La disponibilidad de la nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT permitirá al centro potenciar las líneas de actividad recogidas en el plan de actuación del centro, que son, entre otras, las siguientes: desarrollo de nuevas líneas de proyectos de I+D, mejora de los servicios empresariales especializados y mejora de los procesos de gestión de proyectos y de logística.

La voluntad de LEITAT de mirar al futuro tecnológico implica que el proyecto de la nueva sede en Terrassa esté comprometido con los mismos objetivos, tanto a nivel de eficacia como de innovación y creatividad arquitectónica, como en el uso de las nuevas tecnologías estructurales y de instalaciones («*ambient intelligence*»), de la domótica y de la calidad medioambiental.

En el proyecto de la nueva sede de Leitat intervienen unos *inputs* inexorables (la topografía del terreno, la construcción, las circulaciones, la orientación geográfica, las sobrecargas de las máquinas, el confort de las personas, el aparcamiento de los coches, etc.) que definen la «materialidad» del proyecto.

El espacio diseñado de planta rectangular (sistema ortogonal), permite la colocación adecuada de muebles y *stocks*, por no superar la anchura de los 14 mts., esto facilita una buena iluminación natural y el disfrute de la integración visual desde el interior con el paisaje exterior.

Las distintas áreas se han distribuido pensando que la fachada Sur es idónea por los despachos (con protección solar de lamas orientables y replegables) mientras que la fachada norte es lógica para laboratorios y talleres.

Las áreas más públicas (*showroom*, museo, auditorio, comedor, etc.) se sitúan en las zonas centrales del conjunto, con los despachos de dirección y administración.

Se ha diseñado un núcleo de circulaciones principal en la parte central del conjunto que reúne los accesos básicos: En la parte más baja (cota 432), se produce el acceso de público y, separado, el de vehículos, para carga y descarga de maquinaria, muestras y productos. En la parte superior, donde está el parking se sitúa el acceso privado del personal del centro, con un control de acceso.

Hay dos núcleos verticales secundarios y dos escaleras de emergencia y se crea una vía preferente para los bomberos.

Por encima de la cubierta-aparcamiento, sólo emerge el núcleo principal de acceso que en un anexo contiene las máquinas de producción de frío y calor centrales. El acceso-aparcamiento viene protegido por una ligera estructura, soporte de trepadoras vegetales, que nacen en la base de la fachada de la nave.

La producción energética se convierte en elemento simbólico del edificio, al situarse en una gran pérgola orientada al Sur, que soporta los colectores solares y células fotovoltaicas.

El sistema constructivo de los bloques será el más rápido y el más sostenible en cuanto a la construcción: De estructura metálica, preparada en taller de pilanos, jácenas y forjados de chapa metálica nervada. En cuanto a las instalaciones se ha seguido el mismo criterio de versatilidad que en la distribución de funciones: Cada nave tiene cielo raso y tierra técnico por los que se distribuyen todas las instalaciones provenientes del conducto - dintel perimetral situado en las dos fachadas. El dimensionado de este dintel limita la altura de las aberturas de fachada, cumpliendo con el Código Técnico, al conseguir estas ventanas unos máximos rendimientos visuales al ser totalmente corridos y llegar hasta el suelo. Las persianas serán de lamas de vidrio laminar con el máximo poder reflectante (efecto espejo). La orientación de las lamas no sólo produce la protección solar en verano, si no que, convenientemente orientadas, harán incidir hacia el interior los rayos solares en invierno.

En la cara norte, donde se sitúan los bloques de trabajo de condiciones técnicamente más complejas, se prevén unos elementos tubulares verticales que recogen las salidas de gases y humos y los bajantes de aguas. También en el conducto-dintel se produce la toma de aire primario para la renovación ambiental.

En el campo de la acústica y el alumbrado se prevén las siguientes medidas: Corrección y absorción del ruido interior mediante techos acústicos y acabados adecuados en pavimentos. Para evitar, la contaminación lumínica, tanto en el exterior como en el interior, y para compensar la acción de la luz natural y la luz artificial, se utilizará el gradiente consecuente en la situación de las fuentes luminosas artificiales.

Por último, hay que enfatizar, que se creará un edificio inteligente, con la última innovación en el campo de la domótica para asegurar el confort ambiental de las personas con una correcta gestión de la energía (sondas de temperatura y humedad conectadas al programa informático pertinente). La segunda función domótica será la de la seguridad contra incendios y la intrusión. La tercera aplicación, y quizás la más innovadora, será el control total de las comunicaciones externas (internet, telefonía, cable, etc.) y internas (voz y datos), aplicando al máximo la tecnología «*wireless*».

Sistema envolvente

Fachada: El acabado de la fachada es con placas de vidrio templado opaco y reflectante, colgadas formando fachada ventilada, la aplicación de este sistema se hace a partir de un entramado de aluminio o acero galvanizado, con sistema de nivelado y aplomado del que cuelgan las placas de vidrio.

Cubierta: La cubierta es también el aparcamiento del edificio. La adaptación del edificio al terreno ha comportado una pendiente uniforme en cubierta que soluciona estructuralmente la recogida de aguas y que obliga a una pavimentación directa. El acabado es de firme flexible para frecuencia media de tráfico pesado, formado por pavimento de mezcla bituminosa. La planta cubierta queda protegida perimetralmente con perfil longitudinal flexible de acero galvanizado de sección de doble onda. Está prevista la construcción de una pérgola vegetal de soporte de plantas trepadoras de protección térmica y de integración visual.

Compartimentación: Los núcleos de escalera, ascensores y servicios forman unos conjuntos de situación estratégica funcional diferenciada también con respecto a los comportamientos de los materiales tanto mecánicamente como de resistencia al fuego. En estos núcleos los cierres son de paredes de obra y las divisorias son de yeso laminar. En las zonas de oficinas y laboratorios las divisorias son mamparas de dobles tableros de melamina sobre estructura de aluminio y paneles de lana de roca insertados en el grueso de la estructura, con las diversas soluciones de superficies vidriadas, opacas, fonoabsorbentes etc.

Pavimentos: Se diferencian dos áreas: oficinas con linoleum y laboratorios y talleres con sus oficinas que se solucionan con PVC. En ambos casos se han buscado soluciones que permitan una versatilidad de distribución con la mínima afectación. Estas dos soluciones de pavimento tienen un buen comportamiento contra la transmisión del sonido de impacto entre los pisos.

Cielorrasos: El confort acústico del interior del edificio también depende en gran medida del tratamiento de los techos. Se ha estudiado una modulación repitiendo la trama de los 4.40 m., entre ejes de estructura solucionada con celdas de placas metálicas perforadas, de una buena absorción acústica, que permite la inserción ordenada de alumbrado y otras instalaciones aparentes al techo.

Auditorio: Es una zona lo bastante diferenciada donde los acabados son específicos para el buen confort térmico, acústico, lumínico y de comportamiento al fuego. El pavimento es de moqueta de reciclaje, las paredes de tablero aplacado de madera, fonoabsorbente en zonas delimitadas y los cielorrasos son de pantallas curvas de yeso laminado para la buena difusión del sonido.

Objetivos científicos

En la actualidad, LEITAT desarrolla proyectos y actuaciones de I+D+i en el área de las tecnologías de la producción. Los proyectos desarrollados por el Centro Tecnológico, tanto a nivel nacional como internacional, son de dos tipos: proyectos desarrollados en colaboración con empresas y proyectos propios de I+D dentro del centro.

El área de I+D del centro tecnológico de LEITAT está formada por más de 50 investigadores que participan cada año en proyectos financiados por CIDEM (Centre d'Innovació i Desenvolupament Empresarial), por diversos ministerios (MICCIN, MEC, MITYC, MTAS) y también en proyectos con financiación europea.

Las líneas actuales de investigación son las siguientes:

Energías Renovables: Investigación de alternativas de generación de energía limpia y renovable y desarrollo de nuevos sistemas, buscando la mejor relación coste/eficiencia, ciclo de vida largo de los materiales y de fuentes de energía alternativas con mucho potencial y poco exploradas.

Algunas de las tecnologías aplicables en esta línea son: Energía Fotoeléctrica, Semiconductores de efecto Seebeck, Energía Solar Térmica, Generación eléctrica Humana, Materiales fotovoltaicos y Cogeneración. Los campos de aplicación de ésta línea son: Climatización, Protección personal, Transporte, Construcción, Automoción, Sistemas inteligentes portátiles, Confort térmico personal y Human Performance.

Materiales avanzados: Investigación para la obtención de nuevos materiales orgánicos e inorgánicos con nuevas funciones y/o propiedades avanzadas de altas prestaciones y de alto valor añadido, por medio de las nuevas tecnologías emergentes.

Algunas de éstas tecnologías emergentes son: Sol-gel (adición de aditivos en matriz sol-gel), Biotecnología (mejora de producto por procesos enzimáticos), Nanomateriales aplicados a diferentes sustratos, Nuevos polímeros y composites plásticos, biopolímeros, Microencapsulación, Materiales, sistemas y textiles Inteligentes; biosensores.

Los campos de aplicación de ésta línea son: -Textil/confección/ hogar, Plástico: embalaje, biofilms, reciclaje, Ingeniería civil, Sanitario (antimicrobianos, antifúngicos, antialgas). El resultado de esta línea serán productos de altas prestaciones multisectoriales.

Nuevos procesos de producción: El objetivo de esta línea de Investigación se fundamenta en nuevos procesos de producción innovadores, más sostenibles y eficientes, para mejorar los sistemas de producción actual y desarrollar nuevos productos de altas prestaciones invariables de ser obtenidos por medio de la utilización de las tecnologías actuales.

Algunos de estos nuevos procesos de producción innovadores son: Electrohilatura, Recubrimientos, Plasma, Extrusión, Biopolimerización, Detergencia, Química Verde, *Nanotechnologies* y Automatización. Los campos de aplicación son muy amplios y van desde el Textil, Químico, Automoción, Plástico, Detergencia...hasta el Alimentario. Teniendo un carácter marcadamente plurisectorial.

Biotecnología: Esta línea está formada por dos unidades de conocimiento diferentes: La unidad de Biotecnología y Sostenibilidad y la unidad de Biomedicina. La unidad de Biotecnología y Sostenibilidad tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías para descontaminación y realización de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, análisis de contaminantes y sustitución de productos químicos agresivos por alternativas sostenibles. Todos estos aspectos ligados al análisis del ciclo de vida tienen como objetivo disminuir el impacto humano en el medio ambiente. Algunas de las tecnologías aplicadas y desarrolladas en esta línea son: Tratamiento de enzimas, Filtración (nanofiltros), (foto) Fenton, Tratamientos biológicos, Electrocoagulación, Cromatografía, Electrooxidación, Reciclaje, Microbiología y Plasma entre otros. Los campos de aplicación son múltiples, entre ellos: aguas residuales (EDARs, Textil...), reutilización de aguas, Procesos sostenibles/ sustitución de productos químicos, productos ecológicos, reciclaje de residuos, etc.

La unidad de Biomedicina es una nueva apuesta del año 2008 y sus objetivos principales son, por una parte aportar soluciones tecnológicas de calidad hechas a medida para cubrir las necesidades de las comunidades científicas y médicas de nuestro entorno geográfico. Por otra parte, esta unidad centra sus actividades de investigación e innovación en el desarrollo de nuevos agentes con aplicación clínica en el campo de la oncología. Los nuevos agentes podrán ser aplicados tanto para la prevención y el diagnóstico como para su uso como agente terapéutico innovador.

Nuevas líneas 2009: Durante el año 2008 el Centro está consolidando sus líneas de Investigación y desarrollo y las líneas sublíneas correspondientes lo cual ha supuesto la ampliación un aumento del número de proyectos y servicios de transferencia de tecnología a las empresas, empresas cada vez más de diversos sectores industriales: químico, farmacéutico, automoción, náutica, aeronáutica, marítimo...

La apuesta para el 2009 es aumentar las líneas de investigación actuales y consolidar las ya existentes y las que se han puesto en marcha durante el 2008 como la línea de Biotecnología y sus dos unidades. Las nuevas líneas de investigación para el 2009 son: Nanotecnología, Química, Aguas y Medio Ambiente y Desarrollo Industrial.

Plataformas tecnológicas: El centro participa en diversas plataformas tecnológicas europeas:

- Plataforma Tèxtil Espanyola.
- Plataforma Europea Tèxtil.
- Sustainable Chemistry.
- European Construction Tech. Plat.
- Advanced Engineering Materials and Technologies.
- Safety for Sustainable European Industry Growth.
- PETEQUUS (Plataforma Espanyola de Química Sostenible).
- Plataforma Tecnològica del Sector Marítim.
- Components d'automoció.
- European Platform of Smart Systems Integrations.

En proceso de aceptación:

- Manufacturing Technologies.
- Micro and Nano Manufacturing.
- PhotoVoltaics.

La participación en diversas plataformas de diversos sectores industriales y de carácter internacional, han permitido que el Centro pudiera ampliar sus conocimientos tecnológicos y su *Know How* consiguiendo el paso de Centro tecnológico textil a un pleno posicionamiento como Centro Tecnológico de las tecnologías de la Producción. En la actualidad LEITAT se posiciona como un centro cuyo conocimiento de las tecnologías de la producción puede ser aplicado de forma transversal o particular a cualquier sector industrial, actualmente el centro ofrece sus servicios a empresas que se encuentran en los sectores: -textil/confección/hogar, obra civil, automoción, aeronáutica, química, energía, envase y embalaje, biotecnología, construcción, marítimo y alimentación.

El Centro Tecnológico LEITAT viene apostando decididamente por la incorporación de doctores que potencian la capacidad innovadora del centro. El departamento de I+D está formado por doctores, licenciados en química e ingenieros industriales. Para el desarrollo de los proyectos se cuenta, además, con la colaboración del resto del personal técnico del centro, que en su mayoría son titulados universitarios (licenciados químicos, ingenieros técnicos e ingenieros industriales).

Además, los investigadores de LEITAT participan en proyectos privados financiados por socios industriales donde se investigan otros temas de interés, de acuerdo a las expectativas de los socios industriales.

LEITAT realiza proyectos donde los departamentos de I+D+i y Gestión de la Innovación trabajan conjuntamente para reorientar completamente la empresa por medio de los instrumentos disponibles en el mercado.

Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe
Redacción proyecto y dirección de obra.		0,00
Caracterización del suelo.		0,00
Excavación y movimiento de tierras.		0,00
Demolición.		0,00
Estructura.	Cimentación y construcción de la estructura de hormigón.	3.927.122,22
Cubierta.	Construcción de cubierta, impermeabilizaciones y aislamientos.	184.883,37
Cerramientos.	Ejecución de cerramientos, revestimientos y carpintería exterior.	2.396.335,37
Divisiones interiores.	Ejecución de divisiones interiores, revestimientos y carpintería interior.	704.555,44
Instalaciones eléctricas.	Ejecución de instalaciones mecánicas (climatización y ventilación, redes de aguas, gas natural, aire comprimido y vapor). Ejecución instalación eléctrica, voz y datos.	2.223.673,40
Instalaciones de saneamiento.	Ejecución instalación saneamiento.	313.431,25
Instalaciones de gases.	Instalación de gases técnicos.	418.349,23
Infraestructuras de equipamiento.	Acondicionamiento infraestructuras para alojar determinados equipos de los laboratorios de I+D.	291.847,95
Mobiliario.	Mobiliario para laboratorio (armarios ignífugos, de seguridad, poyatas, vitrinas).	393.018,17
Otros.	Arquitectura: Pavimentos interiores. Cerrajería, protecciones y seguridad. Instalaciones: Instalación de seguridad y contraincendios. Energía fotovoltaica.	793.062,70
	Total elegible	11.646.279,10

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación LEITAT.

Título: Nueva sede del Centro Tecnológico LEITAT.

Anticipo total concedido (euros): 11.646.279,10.

Anticipo concedido-Aportación nacional (euros): 5.823.139,55.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización — (euros)
2-02-2010	582.313,96
2-02-2011	582.313,96
2-02-2012	582.313,96
2-02-2013	582.313,96
2-02-2014	582.313,96
2-02-2015	582.313,95
2-02-2016	582.313,95
2-02-2017	582.313,95
2-02-2018	582.313,95
2-02-2019	582.313,95
Total	5.823.139,55

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 5.823.139,55.

Plazo de amortización: 31-12-2015.

Interés: Cero.